DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Departamento de Contratos y Garantías

CD Nº 60/2012 "SERVICIOS FUNEBRES PARA EL MSPyBS" - ID Nº 242.847.-

ADENDA Nº 03 – CONTRATO Nº 339/2012 – FUNERARIA PUEBLO MIO de Mirtha Mareco.

Entre el **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL,** domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultado a suscribir la presente adenda por Resolución DGOC Nº 543 de fecha 30 de diciembre de 2013, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **FUNERARIA PUEBLO MIO de Mirtha Mareco"**, domiciliada en la Avda. artigas 1295 c/ Gral. Santos; de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Cristian Augusto Mareco Bogado**, con Cédula de Identidad N° 2.465.231, según Esc. Nº 46 ante la escibana lilian Cristina Franco Reyes con Reg. Nº 1004, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente adenda al contrato para el **"SERVICIOS FUNEBRES PARA EL MSPyBS",** suscripto entre LAS PARTES, de acuerdo a los términos y condiciones que se mencionan a continuación:

1. FUNDAMENTO.

Por Memorando DCG Nº 940 de fecha 27 de diciembre de 2013, el Departamento de Contratos y Garantías, solicita extensión de vigencia contractual con la firma FUNERARIA PUEBLO MIO de Mirtha Mareco., en el marco de la CONTRATACION DIRECTA Nº 60 /2012 **SERVICIOS FUNEBRES PARA EL MSPyBS**, fundado en la necesidad del cumplimiento efectivo de las obligaciones contractuales.

Por Dictamen (A.J.) D.G.O.C. N°465 de fecha 30 de diciembre de 2013, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, manifiesta que analizado los antecedentes y la solicitud de extensión contractual; considera viable continuar los trámites administrativos de rigor para extender la vigencia contractual hasta el 30 de junio de 2014.

Que por Resolución D.G.O.C. N°543 de fecha 30 de diciembre de 2013, se aprueba la extensión de vigencia contractual con la firma FUNERARIA PUEBLO MIO de Mirtha Mareco, en el marco de la CONTRATACION DIRECTA Nº 60/2012 **SERVICIOS FUNEBRES PARA EL MSPyBS.**

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de la Cláusula Nº 5 del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Contratista, acuerdan extender el plazo de la vigencia del Contrato Principal; así como también la extensión de vigencia de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato **hasta el 30 de junio de 2014.**

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de diciembre de 2013.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Sr. Cristian Augusto Mareco Bogado
CONTRATISTA

FUNERARIA
"Pueblo Mio"
Cristhian Mareco
GERENTE - Tel.: 205 767
Cels. 0971 269 993 - 0981 911 041 - Aa. - Py.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE